

AUDITORIA INTERNA INCOPESCA

# Estudio Especial sobre Evaluación Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

AI- ICI-006-2021  
28/07/2021

Tabla de contenido

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Sobre la presentación de los resultados .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Antecedentes.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2.1 Respecto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.</b>	<b>6</b>
<b>2. ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4. COMENTARIOS .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1 Resultados de la determinación del grado de madurez de control interno en la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. ....</b>	<b>6</b>
<b>4.2 Resultados de la evaluación del cumplimiento del POI y ejecución presupuestaria. ....</b>	<b>8</b>
<b>OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR.....</b>	<b>11</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>6. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>12</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Qué examinamos?**

Se evaluó el nivel de madurez de control interno con que cuenta la Dirección, además se midió el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección para el año 2020, así como los instrumentos que esta utiliza para su medición, y el nivel de ejecución presupuestaria para el periodo en examen.

### **Por qué es importante?**

Con dicha evaluación se pretende dar valor e identificar las acciones de mejora para la Dirección.

### **Qué encontramos?**

Debilidades del sistema de control interno, falta de manuales de procedimientos, el archivo de la dependencia desfasado, ausencia del sistema específico de Riesgos, según lo dispone la normativa.

### **Qué sigue?**

Elaborar un plan de mejora a corto plazo que pueda subsanar las debilidades encontradas.

## 1. INTRODUCCION

En cumplimiento con nuestro Plan de Trabajo 2021, nos permitimos presentar el resultado final del Estudio Especial sobre Evaluación de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, conocido por la Junta Directiva del INCOPECA y comunicado a la Contraloría General de la República.

El estudio se denomina “Evaluación Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola”.

Para el presente estudio se siguieron las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de Auditoría Interna según lo establecen los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control interno que señalan lo siguiente:

**Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

**Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

**Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

## **1.1 Sobre la presentación de los resultados**

Los resultados del presente estudio se presentaron para sus observaciones al señor Director General, Biólogo Miguel Duran Delgado, y Ana Salazar asistente de la Dirección el día 21/07/2021

## **1.2 Antecedentes**

### **1.2.1 Respecto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.**

Es preciso indicar que la Auditoría Interna no había ejecutado estudio sobre el tema que se presenta.

## **2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **2.1 ALCANCE**

El alcance del Estudio comprendió el periodo entre el 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.

## **3. OBJETIVOS**

3.1 Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

3.2 Determinar la razonabilidad del sistema de control interno en la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

## **4. COMENTARIOS**

### **4.1 Resultados de la determinación del grado de madurez de control interno en la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

La herramienta aplicada para determinar el grado de madurez de control interno en la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, corresponde a la diseñada por la Contraloría General de la República, donde se evalúan componentes de control tales como: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de información y Seguimiento de Control.

La metodología consiste en la aplicación de un cuestionario para cada uno de los componentes. Los mismos son respondidos por la jefatura del departamento.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

**RESUMEN**

<b>ÍNDICE DE MADUREZ DEL SCI</b>	<b>30</b>
Ambiente de control	35
Valoración del riesgo	30
Actividades de control	30
Sistemas de información	35
Seguimiento del SCI	20

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el resultado de la evaluación es de 30, que ubica a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en un nivel incipiente en cuanto a la madurez de su control interno.

A continuación se presenta un detalle de los componentes evaluados y sus resultados:

**DETALLE DEL PUNTAJE OBTENIDO**

<b>ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>30</b>	<b>Incipiente</b>
<b>Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL</b>	<b>35</b>	<b>Novato</b>
1.1 - Compromiso	40	Novato
1.2 - Ética	40	Novato
1.3 - Personal	20	Incipiente
1.4 - Estructura	40	Novato
<b>Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>30</b>	<b>Incipiente</b>
2.1 - Marco orientador	40	Novato
2.2 - Herramienta para administración de la información	20	Incipiente
2.3 - Funcionamiento del SEVRI	20	Incipiente
2.4 - Documentación y comunicación	40	Novato
<b>Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	<b>30</b>	<b>Incipiente</b>
3.1 - Características de las actividades de control	40	Novato
3.2 - Alcance de las actividades de control	40	Novato
3.3 - Formalidad de las actividades de control	20	Incipiente
3.4 - Aplicación de las actividades de control	20	Incipiente
<b>Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>35</b>	<b>Novato</b>
4.1 - Alcance de los sistemas de información	40	Novato
4.2 - Calidad de la información	40	Novato
4.3 - Calidad de la comunicación	20	Incipiente
4.4 - Control de los sistemas de información	40	Novato
<b>Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI</b>	<b>20</b>	<b>Incipiente</b>
5.1 - Participantes en el seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.2 - Formalidad del seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.3 - Alcance del seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.4 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema	20	Incipiente

De la información anterior debemos resaltar en los componentes que incidieron para ubicar a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en un nivel incipiente, los cuales son el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control y el seguimiento o monitoreo al sistema de control interno.

La causa de este resultado se debe entre otros a:

- Ambiente de control: En este apartado se obtiene un puntaje de 35, esto debido a la ausencia de medidas formales para el fortalecimiento de la ética, si bien es cierto, la institución cuenta con una comisión de ética, misma que definió los valores institucionales, no se ha trabajado en el fortalecimiento ético en la institución.
- SEVRI: La institución no cuenta con un sistema específico de valoración de riesgos, lo que afecta la calificación de la Dirección en este componente que llega a ser de 30, ya que la Dirección no cuenta con herramientas diseñadas formalmente para la administración de la información, no tiene el SEVRI funcionando, puesto que se carece de este y tiene algunas acciones en cuanto a la documentación y comunicación que merecen mejoras.
- Actividades de control: En este componente la Dirección está incipiente puesto la calificación alcanzada llegó a 30, esto debido a que no están diseñadas acciones e implementadas que den respuesta a los riesgos, por cuanto como se mencionó anteriormente la institución no cuenta con un sistema para determinar y valorar los riesgos. También incide en dicha calificación que las actividades de control no se tengan formalmente establecidas.
- Sistemas de información: Este factor es uno de los más alto ya que alcanza un 35, sin embargo; se ve afectado por la calidad en la información, puesto no cuenta con mecanismo que garantice eficientemente la calidad de la información que se genera en dicha dirección. Además existen deficiencias en cuanto a la oportunidad de la información, ya que no se realizan mejoras o ajustes constantes en procura de mayor utilidad y flexibilidad de la información, además el archivo en cuanto a la generación de las tablas de plazo se encuentra desactualizado.
- Seguimiento del sistema de control interno: Este componente su calificación es de 20, debido a que no existe un adecuado seguimiento al mejoramiento del sistema de control interno por parte de la Dirección, existen algunas acciones aisladas, pero no se formalizan para que vengan a contribuir al seguimiento al sistema de control interno.

#### **4.2 Resultados de la evaluación del cumplimiento del POI y ejecución presupuestaria.**



---

Según el POI para el periodo el 2020 la Dirección de Ordenamiento Pesquero Acuícola e información suministrada por la asistente del Director General, el monto del presupuesto para el periodo 2020 fue según el siguiente detalle:

Presupuesto asignado a la Dirección de Ordenamiento Pesquero 2020:

**Presupuesto DOPA 2020**

<b>Servicios</b>	₡11.785.000,00
<b>Materiales</b>	₡ 4.600.000,00
<b>Remuneraciones</b>	₡72.228.254,00
<b>TOTAL</b>	<b>₡88.613.254,00</b>

Según información suministrada por la DOPA para el año 2020, de los 11.785.000.00, asignados para servicios, 9 millones de colones corresponden al mantenimiento del sistema de monitoreo satelital.

Dicha situación deja un margen pequeño de maniobra con el resto de las actividades que deben cubrirse en el rubro de servicios.

Por otro lado, nos indican que en el presupuesto de materiales se debe considerar un monto de 1.3 millones de colones para el rubro de combustible, quedando dicha partida disminuida para cubrir otras necesidades presupuestarias para la operación de dicha dirección.

Considerando lo indicado por la Dirección y de acuerdo con los montos presupuestarios y las tareas que se le han asignado a dicha Dirección, es claro que los rubros asignados son insuficientes para poder cumplir con todas las obligaciones que como dirección debe cumplir en una forma eficiente.

Ahora, cuando se analiza la ejecución presupuestaria de la dirección que según la información suministrada por la misma dirección esta alcanzó un 73%, podría indicarse que con los recursos asignados no hubo una buena ejecución, puesto son pocos los recursos asignados, sin embargo; aclaran que para el periodo 2020, se les informó al final del periodo que disponían de recursos que no fueron posible ejecutarlos por el tiempo que quedaba para cerrar el periodo, situación que paso en general con el manejo del presupuesto institucional en dicho año.

Un aspecto que se pudo corroborar es que según se desprende de información remitida por parte de la Dirección para la asignación del presupuesto 2020, no fue considerado en su elaboración al Director y el monto fue asignado por la Dirección Administrativa-Financiera, según se desprende del oficio DGT-151-2020, del 08/09/2020, firmado por el señor Lic. Miguel Durán Delgado, Director General y remitido al señor Lic. Daniel Carrasco Presidente Ejecutivo.

La situación descrita en el párrafo anterior, es un incumplimiento con las normas presupuestarias, puesto que éstas son claras que el presupuesto debe ser elaborado en coordinación con todas las unidades ejecutoras, y siendo que la Dirección de la DOPA, es una dirección en la cual se prestan los servicios sustantivos de la institución llama la atención que se le asignen los recursos presupuestarios sin ser considerados.

La Dirección para el periodo 2020, contaba con dos objetivos operativos y tres objetivos estratégicos.

Los objetivos operativos se referían a:

#### **Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas.**

Sobre el cumplimiento de este objetivo se manifiesta por parte de la Dirección que se realizaron algunas acciones, sin embargo; no existen métricas establecidas claramente como para medir el alcance e impacto de dichas actividades.

Por otro lado; llama la atención que siendo que en la comisión de control interno formen parte un titular y un suplente de la Dirección, estos no se reunieron ni una sola vez durante el periodo 2020, aun y cuando uno de los objetivos era el plan de mejora del control interno, y su cumplimiento se viera afectado por dicha situación.

#### **Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola.**

Sobre este objetivo se considera que el mismo puede obedecer a funciones propias del cargo de Director y establecerlo como objetivo o meta no lo consideramos del todo acertado, ya que de acuerdo con la información que se nos suministró, no existen métricas suficientes como para determinar cuál es el tiempo que se invierte y cuáles son los productos obtenidos.

Según la información suministrada por la dirección se indica que la atención a compromisos Institucionales, es una de las metas que consume la mayoría del tiempo de la Dirección, dado que se debe atender una serie de solicitudes y traslados de la Presidencia Ejecutiva y de la Junta Directiva, con relación a emisión de criterios ante consultas tanto a nivel interno como externo. Además de atender compromisos en participación de Comisiones Institucionales y Organismos Internacionales.

**Como objetivos estratégicos la dirección de la DOPA estableció 4 objetivos:**

#### **Información consolidada de inspecciones a embarcaciones para verificar el desembarque de producto pesquero:**

Al igual que otros objetivos se indica que se cumple con algunas acciones mas no se establece el impacto de dichas acciones, así mismo no se establece métricas que permita medir con certeza dicho impacto.

## **Incremento en el volumen de capturas de atún de palangre de las flotas nacionales e Incremento en el desembarque en Costa Rica por flotas atuneras cerqueras con la capacidad costarricense.**

Sobre este objetivo de acuerdo con lo manifestado por la dirección de la DOPA, no se cumplió en razón que se vio afectada por la falta de aprobación por parte del Ministerio de Agricultura, para la creación, formulación y publicación del nuevo decreto sobre la utilización de la capacidad de cuota de acarreo asignada a Costa Rica por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, hasta tanto, no será posible implementar acciones al respecto, según lo manifestado por parte del Director General Técnico.

Por otra parte; llama la atención lo escrito por el Director General Técnico al indicar que del decreto sobre la utilización de la capacidad estas dos metas fueron propuestas por la Presidencia Ejecutiva anterior. Desde nuestra perspectiva hubo una valoración incorrecta del impacto potencial asignado al arte de pesca de Green Stick, en el sentido de aumentar significativamente el desembarque en peso del recurso atún de la Flota de Palangre. El principal efecto que ha generado el uso de este arte es la mejora significativa de la calidad del producto desembarcado no así en la cantidad.

### **Número de embarcaciones monitoreadas para verificar el cumplimiento de la normativa vigente**

Sobre este objetivo se citan algunas acciones sin embargo no se cuantifica el número de reportes, o irregularidades que se pudieron presentar en el periodo, es decir; cómo se manifestó anteriormente no existe adecuadas métricas como para medir el impacto de dicho objetivo o las metas.

## **OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR**

Se pudo establecer que la Dirección cuenta con tablas de plazos del archivo documental, las cuales desde el año 2015, no se actualizan, según consulta de esta Auditoría a la encargada del Archivo Institucional, situación que consideramos pone en riesgo la información que se maneja en dicha dirección ya que muchos de sus documentos son de carácter científico, y deben manejarse con mayor control y actualización.

También como se analizó en el nivel de madurez de control interno, la Dirección no cuenta con un sistema de valoración de riesgos, que permita visualizar y administrar los riesgos que pudieran amenazar con cumplir las metas de dicha dependencia.

La Dirección no cuenta con un programa oficial sobre la autoevaluación de control interno, ya que según lo que se ha manifestado es que hace algún tiempo se realizó una evaluación y que la Auditoría las practica, sin embargo; sobre este aspecto la normativa legal establece que la administración activa debe llevar a cabo las autoevaluación de control interno.

Otro aspecto y como se ha repetido en diferentes estudios que ha venido realizando esta Auditoría, se sigue con la debilidad de carecer de un manual de procedimientos que regula las principales actividades de la Dirección, esto es una situación que se da a nivel general de la institución y la Dirección no escapa de esta debilidad.

## **5. CONCLUSIONES**

Una vez cumplido el presente estudio se puede concluir que la Dirección se encuentra en un nivel de madurez de control interno, por abajo del promedio.

El manejo presupuestario, desde su formulación no es el más adecuado ya que si se considera que para la elaboración del presupuesto en estudio no se tomó en cuenta al Director para la elaboración del presupuesto, lo que pudo provocar que este no cumpliera con las expectativas que se pudieran tener.

La carencia de un manual puestos y de procedimientos es una situación que viene desde hace años siendo una debilidad y que en repetidas ocasiones ha manifestado esta Auditoría, lo que provoca ciertas debilidades en cuanto al tema de responsabilidades y definir procesos claros que conlleven a conseguir los objetivos institucionales y en este caso de la dirección.

Como se indicó existe una gran debilidad en cuanto al manejo de la información puesto que no se cuenta con archivos de la Dirección al día, ya que como se indicó las tablas de plazo presentan un gran desfase desde su última actualización.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **A la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**

- 6.1 Establecer dentro de la elaboración de objetivos y metas, que se definan claramente las métricas e impacto de los mismos, que permitan su medición.
- 6.2 Deberá asegurar su participación en la elaboración del presupuesto institucional para mejorar la asignación de los recursos a la Dirección.
- 6.3 Poner al día los archivos de la Dirección en relación con las tablas de plazos, por lo que deberá realizarlo en un plazo de 6 meses.
- 6.4 Tomar acciones tendientes a mejorar el sistema de control interno, y su nivel de madurez, de acuerdo con las debilidades mencionadas en el presente informe.

### **Al Departamento de Planificación**

6.5 Deberá coordinar con los departamentos, unidades y demás dependencias, la elaboración de los objetivos y metas, a efectos que estos contemplen métricas donde se puede medir su impacto, y que los mismos obedezcan al plan estratégico institucional, y en concordancia con el plan nacional de desarrollo pesquero y acuícola.

### **A la Dirección Administrativa-Financiera**

6.6 Deberá establecer mecanismos de control que asegure la participación de las unidades o dependencias que se les ha asignado recursos, cuando se presente la necesidad de llevar a cabo modificaciones presupuestarias o presupuesto extraordinario que pueda afectar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas por estas.

6.7 Coordinar con las distintas dependencias la distribución equitativa de los recursos presupuestarios conforme las obligaciones, objetivos y metas de cada una de estas, según el plan estratégico de la institución y el plan nacional desarrollo pesquero y acuícola.

Atentamente;

Lic. Rafael Abarca Gómez  
**AUDITOR INTERNO**

Cc: Archivo.